

## **ACUERDO N° 031/2009**

En sesión de 10 de diciembre de 2009, con arreglo las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el instituto profesional para la aprobación del proyecto de carrera de Dirección y Producción de Eventos, conducente al título profesional de Director y Productor de Eventos, con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Producción de Eventos, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional; el Acuerdo N° 054/2009, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Dirección y Producción de Eventos, conducente al título profesional de Director y productor de Eventos con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior Producción de Eventos se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.
- 3) Que, asimismo, subsisten algunas observaciones referidas a los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de la carrera, especialmente en lo que dice relación con la dotación y suficiencia de los recursos humanos que el proyecto considera

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Dirección y Producción de Eventos, conducente al título profesional de Director y Productor de Eventos, con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel

Superior en Producción de Eventos, presentado por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para ser impartido en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago.

- 2) No certificar que el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Hacer presente al Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios que, para efectos de obtener el reconocimiento oficial e impartir la de la carrera aprobada, deberá, previamente, demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos, conforme lo requiere el artículo 68 de la ley 20.370 y 65, letra b), de la ley 18.962.
- 4) Dejar constancia de que esta decisión fue adoptada con el voto en contra del consejero señor Santiago Vera, quien consideró que la carrera propuesta no cumple con los requisitos básicos que requiere un programa conducente a un título profesional y que, además, la práctica de la dirección y producción de eventos está cubierta en Chile por profesionales de otras áreas, por lo que no se justifica la creación del título profesional que propone el proyecto.
- 5) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, letra c), de la ley 18.962.
- 4) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que transmita al Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto y de la evaluación de los recursos presentados para la implementación de la carrera.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaría Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**